

Sra. Zonnia María Reinoso Robayo.

Representante Legal de la Compañía Constructora Torres & Reinoso S.A.

Presente.

Paola Elizabeth Torres con CI 1719817510 en mi calidad de accionista de la Compañía Constructora Torres & Reinoso S.A. informo a usted que ha operado la siguiente transferencia de acciones de la Compañía por la vía de endoso :

ACCIONISTA CEDENTE:

Srta. Paola Elizabeth Torres Reinoso CI 1719817510 de nacionalidad ecuatoriana .

ACCIONISTA CECIONARIA :

Srta. Alexndra Carolina Torres Reinoso CI 1719817544 de nacionalidad ecuatoriana y representada por el Econ. Hugo Ermel Torres en calidad de mandante quien para este efecto presenta el poder general amplio, amplísimo y suficiente, que se adjunta como habilitante

ACCIONES TRANSFERIDAS:

Ocho acciones con un valor nominal de cinco dólares cada una. Que representan la totalidad del paquete accionario de mi propiedad.

La transacción se realizó del día 23 de Diciembre de 2.014.

Al efecto sírvase registrar tal cesión en los libros sociales de la compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Paola Elizabeth Torres.

CI 1719817510

Econ. Hugo Ermel Torres

1702986389

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL
CANTON QUITO



**CONTRATO DE PODER GENERAL
OTORGADO POR
ALEXANDRA CAROLINA TORRES REINOSO**

A FAVOR DE

HUGO ERMEL TORRES GRANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Q. DI: 2 COPIAS

ESCRITURA N° 2014-17-01-64-P-5180

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita ALEXANDRA CAROLINA TORRES REINOSO, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete uno nueve ocho uno siete cinco cuatro guion cuatro, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la que conste el PODER GENERAL otorgado al tenor

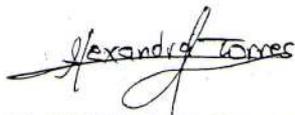
de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento la señorita ALEXANDRA CAROLINA TORRES REINOSO, ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La compareciente señorita ALEXANDRA CAROLINA TORRES REINOSO, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor HUGO ERMEL TORRES GRANDA, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en representación de su mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que administre libremente todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles.- SEGUNDO.- Para que presente demandas y haga valer mis derechos y acciones legales y administrativas de cualquier índole; para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales de administración de justicia y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación. TERCERO.- Para que obtenga créditos, préstamos y realice cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos, cooperativas y más instituciones del sistema financiero nacional, en el que se requiera mi autorización, consentimiento y aceptación. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito ante las instituciones financieras del sistema nacional en calidad de deudores y/o garantes. CUARTO.- Para que reciba dinero, sueldos, especies y valores que

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL
CANTON QUITO



a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren en GENERAL que compre para mi patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o clase.- SÉXTO.- Para que acuda a Bancos y más instituciones del sistema financiero nacional a mi nombre y mi representación y ejerza mi representación legal y formal para todo cuanto acto sea necesario. SÉPTIMO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO A mi nombre y en mi representación acuda ante el Servicio de Rentas Internas y de ser el caso solicite mi Registro Único de Contribuyentes y/o mi clave de contribuyente; NOVENO.- para que a mi nombre y representación pueda cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como letras de cambio, pagares etcétera DÉCIMO.- Ejerza mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija andinatel, incluido también el Municipio de Quito, la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representara además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado de antecedentes personales; el Registro Civil y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas así como embajadas o consulados en especial de los Estados Unidos de Norteamérica. DÉCIMO PRIMERO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- DECIMO SEGUNDO.- Ejerza mi representación legal y formal, incluso con voz y voto ante todas y cada una de las Juntas de accionistas que se lleven a efecto en la compañía constructora Torres & Reinoso Sociedad Anónima, dentro de la cual a mi nombre y representación podrá suscribir cuanto documento publico o privado se requiera. Al efecto,

confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- El mandatario al momento de hacer uso de este poder general acepta el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado cuando la mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil cuatro guion ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Srta. ALEXANDRA CAROLINA TORRES REINOSO

C.C. 1719817544



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171981754-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES REINOSO
ALEXANDRA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4333V4322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES GRANDA HUGO ERMEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO ROBAYO ZONNIA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-23

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FINA DEL CESSADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DEVOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171981754-4 044 - 0210

TORRES REINOSO ALEXANDRA CAROLINA
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701
4212113 29/12/2014 13:21:38
4212113

IMP. IGM. 22

Alexandra Torres

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-64-D.....
FACTURA N°.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 23 DIC. 2014

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy veintitres de diciembre del año dos mil catorce, otorgado por ALEXANDRA CAROLINA TORRES REINOSO a favor de HUGO ERMEL TORRES GRANDA.

[Signature]

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

